



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2018 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 037 - 2022 - MDMM

Mariano Melgar, 23 AGO 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragan trató: el Oficio N° 17-22-IXMACREGPOL-AREQUIPA-REGPOLAQP-DIVOPS-CIA MNO-MELGAR-"B" OPC de la Comisaría PNP Mariano Melgar de fecha 22/03/2022, el Informe N° 510-2022-ABASTOS-MDMM de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de fecha 09/08/2022, el Dictamen Legal N° 293-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16/08/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según artículo 64° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que **las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.** Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, según el Artículo 66° del mismo texto legal, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, al respecto, mediante **Resolución N° 046-2015/SBN** de fecha 03 de julio del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en el ítem 6.5.1.1. establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación, requiere indicar el valor de los bienes donados. Asimismo, el ítem 6.5.1.3 establece que la aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales estará a cargo de los órganos con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades respectivamente.

Que, mediante **Oficio N° 017-22-IXMACREGPOL-AREQUIPA-REGPOLAQP-DIVOPS-CIA MNO MELGAR "B"-OPC** (Expediente N° 3592) de fecha 22.03.2022, la Mayor PNP Sonia Natali Lazo Aguilar, de la Comisaría PNP Mariano Melgar, señala que el Comando Institucional de la IXMACREGPOL-AREQUIPA ha dispuesto se realice la Activación de los Programas Preventivos promovidos por la Policía Nacional del Perú en favor de la comunidad y de la Seguridad Ciudadana motivo por el cual solicita apoyo logístico para la implementación de los Programas Preventivos que consta de lo siguiente: 200 chalecos para las Juntas Vecinales con su gorra (según modelo oficial), 200 chalecos identificatorios para los BAPES con su gorra (según modelo oficial), 100 polos con su gorra para el Programa Patrullas Juveniles (según modelo oficial),





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

100 polos con su gorra para el Club de menores (según modelo oficial), 20 balones de futbol Nro 04 para los niños, 20 balones de vóley para las niñas, 24 platos plásticos de colores para los entrenamientos y 04 escaleras de lona.

Que, mediante **Informe N° 510-2022-ABASTOS-MDMM** de fecha 09/08/2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, remite el **Informe N° 032-2022-LLCQ-ABASTOS-MDMM de fecha 22.07.2022**, mediante el cual la Asistente Administrativo – Encargada de Cotizaciones, remite la cotización correspondiente:

CANTIDAD	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
70	UNID	CHALECOS DE TELA DRILL DE COLOR CELESTE CON RIBETES NEGROS Y CINTA REFLECTANTE CON BORDADOS Y LOS DE LA PNP Y LOGO BAPES	S/. 55.00	S/ 3,850.00
70	UNID	GORROS DE COLOR NEGRO CON VENAS CELESTES Y BORDADOS CON LOGOS DE BAPES	S/. 16.00	S/ 1,120.00
30	UNID	LINTERNAS RECARGABLES T-MEDIANO OPALUX DE 16 LED	S/. 90.00	S/ 2,700.00
70	UNID	SILBATOS MODELO POLICIA MEJORADO	S/. 6.50	S/ 455.00
70	UNID	PALETAS CON LAS PALABRAS "ALTO" Y "PARE" MEJORADO	S/. 35.00	S/ 2,450.00
TOTAL				S/ 10,575.00



Que, mediante **Informe N° 460-2022/GPyP/MDMM, de fecha 10/08/2022**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se determinó que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto, asigna la presente disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 10,575.00 soles.

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 293-2022-GAJ/MDMM por el que concluye que es factible realizar la donación de mobiliario consistente en setenta (70) chalecos de tele drill, setenta (70) GORROS, treinta (30) linternas recargables, setenta (70) silbatos y setenta (70) paletas, para la implementación de los Programas Preventivos de la Comisaría PNP Mariano Melgar ascendente a la suma de S/. 10,575.00 soles, a favor de la Comisaría PNP Mariano Melgar, representado por la Mayor PNP Sonia Natali Lazo Aguilar; lo que permitirá mejorar los servicios que dicha dependencia policial brinda a la comunidad del distrito de Mariano Melgar.

Que, la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal siendo de aplicación para el presente lo prescrito en el numeral 25 que dice "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación solicitada por la Comisaría PNP Mariano Melgar contenido en el Expediente N° 3592 de fecha 22.03.2022, de BIENES consistente en setenta (70) chalecos de tele drill, setenta (70) GORROS, treinta (30) linternas recargables, setenta (70) silbatos y setenta (70) paletas, ascendente a la suma de S/. 10,575.00 soles, cuyas características se describen en el Informe N° 510-2022-ABASTOS-MDMM, a favor de la Comisaría PNP Mariano Melgar representado por la MAYOR PNP SONIA NATALI LAZO AGUILAR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Lourdes Lorena Quiróz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE